

San José, 18 de setiembre de 2020
MGP-CNDT-007-2020

Carmen Chan Mora
Diputada de la República
Asamblea Legislativa

Estimada señora diputada:

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con la consulta realizada por medio del oficio OFI-DCCCh-678-2020 y, posteriormente mediante correo electrónico fechado el 19 de agosto del 2020, en respuesta al oficio MGP-CNDT-002-2020, con respecto al criterio de esta Comisión del expediente 20.773, correspondiente a la creación del cantón de Cóbano, la Comisión reitera que se basa en la ley 4366 para emitir sus criterios y recomendaciones, así como en los criterios técnicos emitidos por el Comité Técnico de División Territorial Administrativa, órgano asesor de esta Comisión, y que se respalda en la misma ley 4366.

De acuerdo con el estudio realizado por esta Comisión del proyecto de marras, se emiten las siguientes recomendaciones, amparadas en el ACUERDO 01 de la Sesión Ordinaria N° 02-2020, realizada el día 3 de setiembre:

ACUERDO 01: Se vota por recomendar el cantonato de Cóbano, ante el nuevo estudio que la Comisión realizó del proyecto de ley de marras, de acuerdo con el proyecto existe una gran ventaja de que el nuevo cantón cuente con un distrito único. Se toma en cuenta el argumento de la distancia del centro administrativo, para ser objeto de la excepción del artículo 9 de la ley 4366, a pesar de no contar con la población requerida. En el oficio de respuesta a la señora diputada hacer ver, por parte de la Comisión, que se considere lo que el IGN envió a la Asamblea Legislativa, mediante oficio DIG-TOT-0278-2020-PU.

Se adjunta el oficio DIG-TOT-0278-2020-PU para las consideraciones necesarias.



Reiteramos, desde la Comisión Nacional de División Territorial, la mejor disposición para apoyar en todo lo que se nos sea requerido.

Atentamente

Carlos Andrés Torres Salas
Presidente de la Comisión Nacional de División Territorial

Cc/Archivo
Jonatan Lépiz Vega
Marlen Mora Rodríguez, directora de despacho MGP